



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDC-A.**

Canchaque, 02 de enero de 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

**Resolución de Alcaldía N°320-2023-MDC-A** de fecha 23 de noviembre del 2023; emitida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque; **Resolución de Alcaldía N°020-2024-MDC-A**, de fecha 17 de enero de 2024, emitida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque; **Memorando N°001-2025-MDC-GM-JTA** de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°320-2023-MDC-A** de fecha 23 de noviembre del 2023, se resuelve: **ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Abog. LUIS MANUEL GARCIA GUZMAN, como responsable de la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, bajo la modalidad de CAS CONFIANZA, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Canchaque.**

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°020-2024-MDC-A**, de fecha 17 de enero de 2024, emitida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, resuelve: **ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR LA DESIGNACIÓN al Abog. LUIS MANUEL GARCIA GUZMAN, en el cargo Directivo de Confianza de Jefe de la OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA, de la Municipalidad Distrital de Canchaque, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Ley N°1057 CAS CONFIANZA, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de esta municipalidad de Canchaque, debiendo percibir una remuneración al cargo.**

Que, mediante **Memorando N°001-2025-MDC-GM-JTA** de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, solicita emitir acto resolutorio de ratificación en la designación de Contratación Administrativa de Servicios, Ley N°1057 CAS CONFIANZA al Abg. Luis Manuel García Guzmán, en el cargo de jefe de la oficina de Asesoría Jurídica.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Canchaque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2024-MDC-CM, de fecha 08 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 20°, se establece dentro de las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, entre otras la de...17) "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley del Servicio Civil Ley N°30057:

**Artículo 2° Clasificación de los servidores civiles:**

- a) funcionario público.
- b) Directivo público.
- c) Servidor Civil de Carrera.



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDC-A.**

Canchaque, 02 de enero de 2025.

d) Servidor de actividades complementarias.

En cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza y en su Artículo 3° de la referida Ley, se establece como Definiciones, a saber:

**Artículo 3° Definiciones**

- a) **funcionario público:** Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.
- b) **Directivo público:** Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. También comprende a los vocales de los Tribunales Administrativos.
- c) **Servidor civil de carrera:** Es el servidor civil que realiza funciones directamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- d) **Servidor de actividades complementarias:** Es el servidor civil que realiza funciones indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- e) **Servidor de confianza:** Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa.

En atención a lo antes expuesto y conforme lo dispone el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RATIFICAR la designación al Abg. Luis Manuel García Guzmán, en el cargo Directivo de Confianza, en calidad de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Canchaque, dentro del marco del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios Ley N°1057 CAS CONFIANZA, desde el 02 de enero de 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c. c.  
Alcaldía  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

**Jilmer García Ramos**  
ALCALDE